



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Ref. Ejecutivo

Auto no accede a corrección

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01271-00

Se niega la solicitud de corrección del nombre de la sociedad demandada (PDF 012) presentada por la parte demandante, debido a que el auto del 23 de enero de 2024, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de la sociedad HEMGALM FARMA SUMINISTROS MÉDICOS SAS y JHON JAIRO MOLINA SANCHEZ (PDF 011), se expidió de acuerdo con lo solicitado por la apoderada demandante, en sus escritos de demanda y subsanación:

Escrito de demanda (PDF 004):

DEMANDADO: JAIRO	HEMGALM FARMA SUMINISTROS MEDICOS SAS y MOLINA SANCHEZ JHON
PRETENSIONES	
1. Sírvase señor juez, libre Mandamiento de Pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y en contra de la sociedad HEMGALM FARMA SUMINISTROS MEDICOS SAS y el señor MOLINA SANCHEZ JHON JAIRO , por las siguientes sumas de dinero:	

Subsanación (PDF 009):

DEMANDADO: JAIRO	HEMGALM FARMA SUMINISTROS MEDICOS SAS y MOLINA SANCHEZ JHON
PRETENSIONES	
1. Sírvase señor juez, libre Mandamiento de Pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y en contra de la sociedad HEMGALM FARMA SUMINISTROS MEDICOS SAS y el señor MOLINA SANCHEZ JHON JAIRO , por las siguientes sumas de dinero:	

Por consiguiente, es la memorialista quien debe dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del CGP, respecto a la corrección de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 28 del 20 febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499f6ada6b84068504cba3ec5e94a1221ca2d4d82302eb12c4d1653a5509c0f9**

Documento generado en 19/02/2024 04:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>